

#INSTITUTONACIONALELECTORAL

Se desmarca de iniciativa ciudadana

SÓLO AVALÓ FIRMAS Y NO EL PROYECTO ELECTORAL DE SALVEMOS MÉXICO, PRECISA

126

MIL 762 FIRMAS COMO REQUISITO MÍNIMO.

POR M. ZAVALA Y F. GARCÍA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Instituto Nacional Electoral (INE), presidido por Guadalupe Taddei Zavala, se desmarcó de la iniciativa ciudadana electoral presentada por el colectivo Salvemos México, al afirmar que sólo dieron el aval a las firmas y no al proyecto.

En un comunicado, indicó que su intervención en el trámite de las iniciativas ciudadanas se limita, de manera estricta, a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la ley, particularmente la acreditación del número de firmas ciudadanas requeridas y que respaldan estos procesos de participación ciudadana.

“No incluye la evaluación, aval o pronunciamiento alguno

1

REVISIÓN HIZO SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO.

sobre el contenido de dichas iniciativas. El Instituto no evalúa el contenido de las iniciativas. El INE no analiza, avala ni rechaza el fondo, mérito, constitucionalidad o viabilidad política de las iniciativas ciudadanas. Esa función corresponde de manera exclusiva al Congreso de la Unión, por medio de la Cámara de Diputados y, en su caso, del Senado de la República, como parte del proceso legislativo ordinario”, precisa el comunicado.

Eso tras la iniciativa ciudadana de temas político-electorales que obtuvo las firmas requeridas y fue presentada ante la Cámara de Diputados por Somos México, colectivo que es identificado por sus vínculos con Claudio X. González.

El INE precisó que los ciudadanos pueden presentar iniciativas de ley o de reforma siempre que reúnan el respaldo de al menos el 0.13% de la Lista Nominal de Electores.

Ante esto, la Constitución señala: “La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde exclusivamente al INE verificar el cumplimiento del porcentaje de firmas exigido, así como la validez de las mismas, actuando como una autoridad técnica y certificadora del proceso de captación y verificación del apoyo ciudadano”.

La verificación del porcentaje de apoyo ciudadano es un paso formal que habilita el inicio del trámite legislativo, y no un respaldo institucional del proyecto, reiteró el INE. 

SIN DAR AVAL A PARTIDO DE CLAUDIO X. GONZÁLEZ

REVISA EL INE FIRMAS DE SALVEMOS MÉXICO

El organismo precisó que su función es verificar el respaldo ciudadano, por lo que no debe interpretarse como validación

REDACCIÓN
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.— El Instituto Nacional Electoral (INE) afirmó que la revisión de las firmas presentadas por la iniciativa ciudadana Salvemos la democracia o Salvemos México, organización liderada por el empresario ligado a la oposición, Claudio X. González, solamente se limitó a un análisis técnico, y no debe interpretarse como un respaldo o validación del proyecto con el que se busca consolidarse como partido político.

El máximo organismo electoral del país recordó que, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución, los ciudadanos pueden impulsar iniciativas de ley o reformas siempre que cumplan con los requisitos de apoyo establecidos, pero la legislación no faculta al INE para pronunciarse sobre el contenido de las mismas.

“Revisamos únicamente que las firmas cumplieran con los criterios de autenticidad y validez, sin entrar a valorar el fondo de la iniciativa”, precisó el órgano electoral.

El procedimiento consistió, subrayó, en verificar que los apoyos ciudadanos fueran genuinos y que correspondieran a personas inscritas en el pa-



Busca crear su propio partido

drón electoral, garantizando así que la presentación de la iniciativa cumpla con los requisitos legales.

Este tipo de revisiones forman parte del proceso constitucional que permite a la ciudadanía participar en la creación de leyes o reformas, pero la decisión final sobre su viabilidad depende de la autoridad legislativa correspondiente.

Con esta aclaración, el Instituto busca evitar confusiones sobre su rol en el proceso, dejando en claro que su labor se circunscribe a la verificación de firmas y no a emitir juicios sobre la propuesta presentada.

“La verificación del cumplimiento del porcentaje de apo-

yo ciudadano requerido que emite el INE, constituye únicamente un paso formal que habilita el inicio del trámite legislativo, sin que ello implique respaldo institucional alguno al contenido de la iniciativa presentada”, apuntó el organismo.

El Instituto reiteró que no analiza, avala ni rechaza el fondo, mérito, constitucionalidad o viabilidad política de las iniciativas ciudadanas. “Esa función corresponde de manera exclusiva al Congreso de la Unión, por medio de la Cámara de Diputados y, en su caso, del Senado de la República, como parte del proceso legislativo ordinario”, puntualizó.

REVISIÓN



El procedimiento consistió en verificar que los apoyos ciudadanos fueran genuinos y que correspondieran a personas inscritas en el padrón electoral